MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 259-2019-MDP

Pichanaqui, 29 de Mayo del 2019

VISTOS:
El Informe N° 330-2019-GDS/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social, en el que solicita reconocimiento del Responsable del Área Técnica Municipal - ATM, mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Informe N° 330-2019-GDS/MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social, en el que solicita reconocimiento del Responsable del Área Técnica Municipal - ATM, mediante Acto Resolutivo, al Ing. Erickson Wilson Lapa Carrera, atribuyéndole toda responsabilidad de las actividades que corresponden al área en cuanto a la orientación y reconocimiento de la JASS, gestiones y otras atribuciones propias del Área Técnica Municipal. De tal forma pueda cumplirse con los lineamientos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y el Programa Nacional de Saneamiento Rural tal como se detalla en la guía del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en cuanto a la creación, incorporación y reconocimiento del ATM bajo Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR** como Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, al Ing. Erickson Wilson Lapa Carrera, identificado con DNI N° 45588256, en mérito al cumplimiento de las metas y/o actividades;

ARTÍCULO 2°.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Interesado, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Orgánicas, para su cumplimiento y fines consiguientes;

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR** a la Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
.....
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE